

0000102261

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3852

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9547

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 06 de diciembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 06 de diciembre de 2017 11:13

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311998213	SABANDO SALDARREAGA JESSICA JAZMIN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310102783	PALADINES SOTO GINO RENATO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	903913366	SOTOMAYOR MENDOZA SILVIA ANTONIETA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	900832759	JOZA FARFAN CARLOS MANUEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de noviembre de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1290701000	21/10/2014 0:00:00	48367	180m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un terreno signado con el número Uno de la manzana E ubicado en la Urbanización CIUDAD DEL SOL, de la Parroquia y cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE: Nueve metros y lindera con calle pública. ATRAS: Nueve metros y lindera con el lote número quince de la manzana F. COSTADO DERECHO: Veinte metros y lindera con lote número dos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lindera con área verde comunal. Teniendo una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

Superficie del Bien: 180m2.

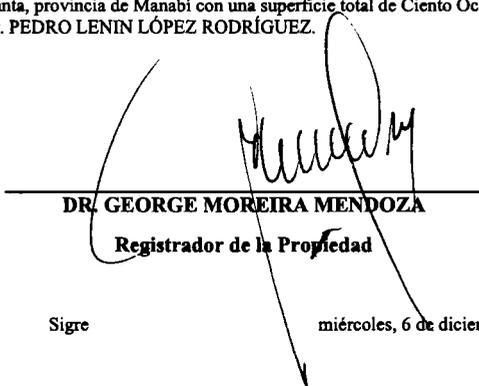
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa; del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número uno de la manzana E, ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí con una superficie total de Ciento Ochenta metros cuadrados (180.00m2).

-Los vendedores son representado por el Sr. PEDRO LENIN LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: lucia_vinueza

Sigre

miércoles, 6 de diciembre de 2017

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000016458

0000102262



20171308006000915

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000915

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALADINES SOTO GINO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310102783

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GINO PALADINES SOTO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310102783

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000915



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALADINES SOTO GINO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310102783

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GINO PALADINES SOTO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310102783

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000102263



Factura: 002-002-000016136

20171308006P04380

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P04380						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
CHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JOZA FAFAN CARLOS MANUEL	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	0900832759	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PEDRO LENIN LOPEZ RODRIGUEZ
Natural	SOTOMAYOR MENDOZA SILVIA ANTONIETA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	0903913366	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PEDRO LENIN LOPEZ RODRIGUEZ
Natural	PALADINES SOTO GINO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310102783	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	SABANDO SALDARREAGA JESSICA JAZMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311999213	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	44000 00						

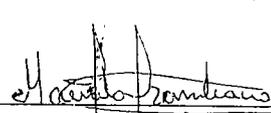
NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P04380						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14.46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 8208-DP13-2017-KP.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000102264



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20171308006P04380

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000016136

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

CARLOS MANUEL JOZA FARFÁN Y

11

SILVIA ANTONIETA SOTOMAYOR MENDOZA

12

A FAVOR DE:

13

GINO RENATO PALADINES SOTO Y

14

JESSICA JAZMIN SABANDO SALDARREAGA

15

CUANTÍA: USD \$ 44.000,00

16

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR

18

QUE OTORGA:

19

GINO RENATO PALADINES SOTO Y

20

JESSICA JAZMIN SABANDO SALDARREAGA

21

A FAVOR DE:

22

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

23

CUANTÍA: INDETERMINADA

24

DI DOS COPIAS

25

*****KVA*****

26

27 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

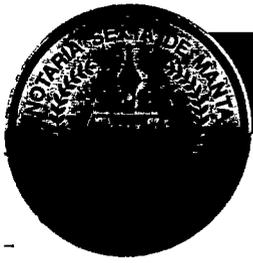
28 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES VEINTIDOS**

Maribel





1 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **ABOGADA**
2 **ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA** NOTARIA SUPLENTE
3 **SEXTA DEL CANTÓN MANTA**, con **AP: 8208-DP 13-2017-KP**,
4 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
5 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
6 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
7 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
8 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General **del Banco**
9 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del
10 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
11 habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
12 cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los
13 siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
14 Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra
15 parte los cónyuges señores **CARLOS MANUEL JOZA FARFÁN Y SILVIA**
16 **ANTONIETA SOTOMAYOR MENDOZA**, legalmente representados mediante
17 **poderes otorgados** a favor del señor **PEDRO LENIN LÓPEZ RODRÍGUEZ**,
18 tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes,
19 con cedula de ciudadanía número cero nueve dos cero nueve siete dos
20 nueve nueve guion nueve, de estado civil casado, de **profesión** Psicólogo,
21 **correo:** plopez@huesca.com.ec, **teléfono:** 0984682312; quien para efecto de
22 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Guayaquil, Villa
23 España, etapa Málaga Mz. 85 villa 7; y por otra parte el señor **GINO**
24 **RENATO PALADINES SOTO**, por sus propios derechos, con número de
25 cedula uno tres uno cero uno cero dos siete ocho guion tres, correo:
26 potro_gol@hotmail.com, teléfono: 0998445110, de **profesión:** Empleado
27 Privado, estado civil casado y la señora **JESSICA JAZMÍN SABANDO**
28 **SALDARREAGA**, por sus propios derechos, con numero de cedula uno tres



NOTARIA SEXTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000102265



1 uno uno nueve nueve ocho dos uno guion tres, de estado civil casada, de
2 **profesión:** Ingeniera Civil, **correo:** je.k.ita87@hotmail.com, **teléfono:**
3 0984430096, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos:
4 **Dirección:** Ciudad Del Sol Mz. S villa 5, casados ambos entre si. Los
5 intervinientes (vendedores y compradores) son en parentesco conocidos. Los
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
7 domiciliados en Portoviejo y Manta; legalmente capaces, a quienes de
8 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
9 mismos que en fotocopias debidamente certificadas. agregó como
10 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
11 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
12 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta
13 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el
14 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
15 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
16 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:
17 PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:
18 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
19 Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **CARLOS MANUEL**
20 **JOZA FARFAN Y SILVIA ANTONIETA SOTOMAYOR MENDOZA**,
21 legalmente representados mediante poderes otorgados a favor del señor
22 Pedro Lenin López Rodríguez, tal como lo acredita con los documentos que
23 se adjuntan como habilitantes; a quienes en adelante se los podrá designar
24 como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte, comparecen los cónyuges
25 señores **GINO RENATO PALADINES SOTO Y JESSICA JAZMIN**
26 **SABANDO SALDARREAGA**, por sus propios y personales derechos y por
27 los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en
28 adelante se los podrá designar como "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA:**





1 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.**- Los Vendedores son propietarios de un lote
2 de terreno y vivienda, signado con el número uno de la manzana E, ubicado
3 en la Urbanización Ciudad del Sol, de la parroquia y cantón Manta, provincia
4 de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:**
5 nueve metros y lindera con calle pública; **ATRÁS:** nueve metros y lindera con
6 el lote número quince de la manzana F; **COSTADO DERECHO:** veinte metros
7 y lindera con lote número dos; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte
8 metros y lindera con área verde comunal. Teniendo una superficie total de
9 ciento ochenta metros cuadrados.-Inmueble adquirido mediante escritura
10 pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el
11 treinta y uno de enero del dos mil siete, e inscrita en el Registro de la
12 Propiedad del cantón Manta, el siete de marzo del dos mil siete.-**TERCERA:**
13 **COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**
14 dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES,**
15 el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el
16 número uno de la manzana E, ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol, de
17 la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
18 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** nueve metros y lindera con calle
19 pública; **ATRÁS:** nueve metros y lindera con el lote número quince de la
20 manzana F; **COSTADO DERECHO:** veinte metros y lindera con lote número
21 dos; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros y lindera con área
22 verde comunal. Teniendo una superficie total de ciento ochenta metros
23 cuadrados.-Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien
24 inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase;
25 con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos,
26 servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello
27 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como
28 todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No



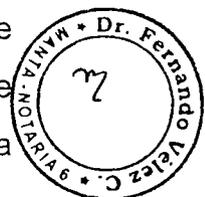
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000102266



1 obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como
2 cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
3 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
4 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
5 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y
6 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda,
7 en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
8 **UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 44.000,00)** el mismo que se cancela mediante
9 crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta
10 de los Vendedores; valor que **LOS VENDEDORES** declara haber recibido en
11 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre
12 y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
13 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
14 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
15 linderos señalados anteriormente. *El avalúo comercial municipal del*
16 *inmueble tal como se acredita con el certificado que se adjunta como*
17 *habilitante es de cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete con*
18 *59/100 dólares.-***QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE
19 COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
20 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que
21 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
22 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
23 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
24 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
25 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
26 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
27 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse
28 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la





1 inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del
2 presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
3 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
4 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
5 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
6 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
7 **ACEPTACIÓN.- LOS COMPRADORES**, acepta la transferencia, que se
8 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
9 convenir a sus intereses. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**,
10 declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
11 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
12 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
13 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
14 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
15 **COMPRADORES.-LOS COMPRADORES** queda expresamente facultado
16 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
17 Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario,
18 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
19 eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
20 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
21 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY**
22 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
23 **BIESS**, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano**
24 **de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
25 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General **del Banco**
26 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del
27 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
28 habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000102267



1 **BANCO**” y/o “**EL ACREEDOR**”. b) Y por otra parte comparecen
2 cónyuges señores **GINO RENATO PALADINES SOTO Y JESSICA JAZMIN**
3 **SABANDO SALDARREAGA**, por sus propios y personales derechos y por
4 los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quien(es) en
5 lo posterior se le(s) denominará “**La Parte Deudora**”. Los comparecientes
6 son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
7 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta
8 respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar
9 este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
10 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
11 **ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta
12 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
13 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
14 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
15 (IESS). b) los cónyuges señores **GINO RENATO PALADINES SOTO Y**
16 **JESSICA JAZMIN SABANDO SALDARREAGA**, en su(s) calidad(es) de
17 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de
18 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
19 económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos
20 de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo
21 facultad privativa del **BIESS** el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
22 **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE DEUDORA** es propietaria de un
23 inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número
24 uno de la manzana E, ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol, de la
25 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- d) Los antecedentes de
26 dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el
27 presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato
28 por compra a los cónyuges señores **CARLOS MANUEL JOZA FARFÁN**





1 **SILVIA ANTONIETA SOTOMAYOR MENDOZA.**- Los demás antecedentes
2 de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la
3 Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.
4 **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y
5 cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las
6 que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO**,
7 sean dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o
8 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
9 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
10 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
11 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
12 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
13 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
14 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
15 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
16 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
17 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
18 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo
19 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA**
20 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
21 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
22 propiedad descrito en el literal **c)** de la cláusula de antecedentes de este
23 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
24 **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** nueve metros y lindera con calle
25 pública; **ATRÁS:** nueve metros y lindera con el lote número quince de la
26 manzana F; **COSTADO DERECHO:** veinte metros y lindera con lote número
27 dos; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros y lindera con área
28 verde comunal. Teniendo una superficie total de ciento ochenta metros



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000102268



1 cuadrados.-Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando ~~hayan sido~~
2 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE**
3 **DEUDORA** para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA**
4 acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
5 levantada por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo
6 de obligación pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**
7 **SOCIAL.LA PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad
8 horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado
9 la totalidad de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El
10 **BIESS** declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su
11 favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
12 **ENAJENAR.-**De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
13 partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer
14 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
15 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y
16 hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los
17 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
18 consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy
19 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
20 terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso
21 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
22 señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
23 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda
24 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
25 vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA**
26 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
27 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado
28 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos





1 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
2 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
3 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
4 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
5 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
6 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**-La hipoteca que se constituye por
7 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
8 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
9 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
10 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
11 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
12 tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los
13 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
14 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
15 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
16 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
17 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE**
18 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
19 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
20 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
21 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
22 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-LA PARTE DEUDORA** se
23 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
24 comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
25 dicho bien, el aválúo actualizado del mismó, así como el hecho de
26 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
27 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y
28 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000102269



1 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
2 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
3 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
4 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
5 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
6 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
7 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
8 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
9 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
10 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
11 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
12 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
13 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
14 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
15 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
16 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
17 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
18 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
19 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
20 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
21 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
22 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
23 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
24 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
25 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
26 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
27 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
28 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno



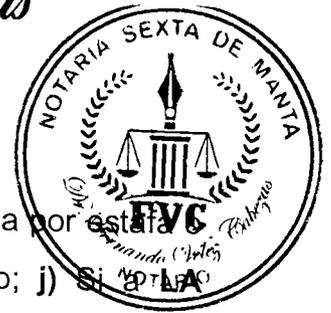


1 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
2 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
3 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
4 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
5 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
6 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
7 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
8 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
9 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
10 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
11 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
12 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
13 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
14 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
15 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
16 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
17 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
18 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
19 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
20 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
21 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
22 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
23 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
24 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
25 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
26 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
27 **PARTE DEUDORA** no cumpliere con un auto de pago en ejecución
28 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000102270



1 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por esta
2 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
3 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
4 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
5 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
6 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
7 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE**
8 **DEUDORA** se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro
9 fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS**
10 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE**
11 **DEUDORA** y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se
12 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
13 correspondientes; o) Si la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones
14 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la
15 prelación de créditos, que a juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s)
16 crédito(s) y, p) *En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble*
17 *que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de*
18 *préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte*
19 *Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el*
20 *presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las*
21 *demás Cláusulas del presente Instrumento.* Por mutuo acuerdo tanto **EL**
22 **BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria
23 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
24 parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera el pago inmediato de la
25 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciera
26 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
27 **NOVENA: PRUEBA.-LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al
28 beneficio del plazo que les haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder





1 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola
2 afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido de que **LA PARTE**
3 **DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
4 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
5 **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por
6 este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los
7 préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de
8 las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere a favor del **BIESS**,
9 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
10 extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
11 de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos
12 en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores
13 del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.
14 **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa
15 vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios
16 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben
17 contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias
18 a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
19 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por
20 su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que
21 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
22 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
23 garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo
24 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
25 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
26 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
27 previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser
28 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO**



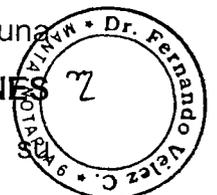
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000102271



1 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
2 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que
3 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
4 del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por
5 el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente
6 después del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE**
7 **DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL**
8 **BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
9 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
10 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
11 de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL**
12 **BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya
13 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
14 **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
15 seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
16 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
17 obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA**
18 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
19 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
20 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
21 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos,
22 el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas
23 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
24 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL**
25 **BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
26 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
27 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES
28 Y AUTORIZACIONES.-**LA PARTE DEUDORA** declara bajo





1 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo
2 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
3 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
4 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
5 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
6 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
7 Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza
8 expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
9 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
10 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
11 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
12 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
13 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
14 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
15 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
16 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
17 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
18 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
19 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
20 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
21 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
22 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
23 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**-Todos los
24 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
25 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
26 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
27 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
28 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,



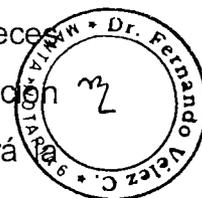
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000102272



1 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
2 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
3 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
4 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
5 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
6 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE**
7 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
8 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
9 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
10 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
11 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
12 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
13 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
14 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
15 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición
16 de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BISS** y se suman al valor
17 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la
18 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
19 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
20 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente
21 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
22 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
23 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
24 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
25 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
26 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
27 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
28 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá





1 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
2 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
3 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
4 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
5 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
6 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
7 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
8 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
9 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
10 de este instrumento.”(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
11 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
12 DOCTOR CESAR PALMA ALCÍVAR, Abogado con matrícula profesional
13 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
14 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
15 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
16 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea,
17 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
18 todo lo cual doy fe.-

19

20

21

22

23

24


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

25

JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y

26

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

27

C.C. NRO. 131225433-5

28

0000102273



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 092097299-9

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO LENIN

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DIANA BELKIS PASMAY GOMEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN PSICÓLOGO V4443V4442

IGM 15 11 388 08

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ WAGNER PEDRO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ SALINAS JUANA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-22

001037265

DIRECTOR GENERAL [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

Es la fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fijas útiles.

Manta,

22 NOV 2017

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



017
JUNTA No

017 - 139
NÚMERO

0920972999
CÉDULA

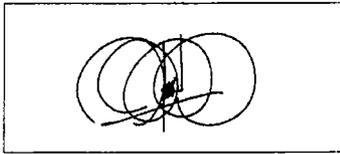
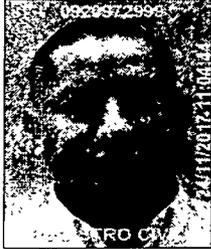
LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO LENIN
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
PASCUALES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN. 2
ZONA 4





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920972999

Nombres del ciudadano: LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO LENIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PASMAY GOMEZ DIANA BELKIS

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 2005

Nombres del padre: LOPEZ WAGNER PEDRO SEGUNDO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ SALINAS JUANA CRUZ

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-072-35945



178-072-35945

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000102274



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 131199821-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SABANDO SALTARREAGA
JESSICA JAZMIN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
GINO RENATO
PALADINES SOTO



Jessica Sabando



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. CIVIL V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SABANDO CORRAL LUIS KEITON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALTARREAGA SALTARREAGA MARTIN EDITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-30

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fujas útiles.

Manta,

22 NOV 2017

Maricela Zambrano
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

074 **074 - 207** **1311998213**
JUNTA No NÚMERO CEDULA

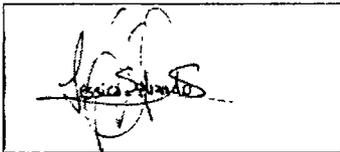
SABANDO SALTARREAGA JESSICA JAZMIN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN. 2**
PROVINCIA

MANTA **ZONA 1**
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311998213

Nombres del ciudadano: SABANDO SALDARREAGA JESSICA JAZMIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALADINES SOTO GINO RENATO

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: SABANDO CORRAL LUIS KEITON

Nombres de la madre: SALDARREAGA SALDARREAGA MARTHA EDITA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 170-071-79482



170-071-79482

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



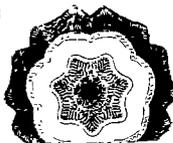
0000102275



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 131010278-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALADINES SOTO
GINO RENATO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JESSICA JAZMIN
SABANDO SALDARREAGA



Paladines



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E113311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALADINES BAZURTO HENRY BARON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOTO INTRIAGO DIANA ESILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2017-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-10-27
DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
FIRMA DEL CEDULADO *Paladines*



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

22 NOV 2017

[Signature]
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



063 JUNTA Nº
063 - 310 NÚMERO
1310102783 CÉDULA
PALADINES SOTO GINO RENATO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310102783

Nombres del ciudadano: PALADINES SOTO GINO RENATO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SABANDO SALDARREAGA JESSICA JAZMIN

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: PALADINES BAZURTO HENRY BARON

Nombres de la madre: SOTO INTRIAGO DIANA ESILDA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 173-071-79230



173-071-79230

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000102276



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



IDENTIFICACION N° 131225433-5

CIUDADANIA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

PROVINCIA
MANABI

CANTON
CHONE

PARROQUIA
ELOY ALFARO

FECHA DE EMISION 1987-07-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INTERESADO
CORNEJO BERNADES SEBASTIAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO ACOSTA GLORIA FLERIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
PORTOVIJEJO
2017-05-17

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-17




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

022 - 022 - 314 1312254335

MANABI
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
MANABI

CANTON
CHONE

PARROQUIA
ELOY ALFARO

CIRCUNSCRIPCION 1

ZONA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO APLICA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



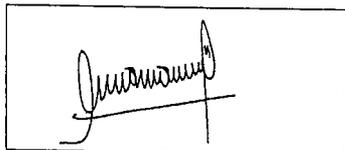
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

22 NOV 2017

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-071-79330



171-071-79330

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000102277



20161701077P04766



Factura: 001-001-000016969

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°: 20161701077P04766

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENA CAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

CANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

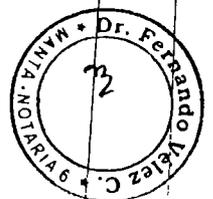
EXTRACTO

Escritura N°: 20161701077P04766

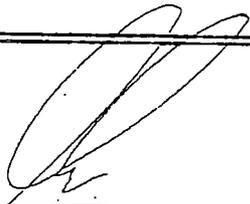
ACTO O CONTRATO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)

OTORGANTES



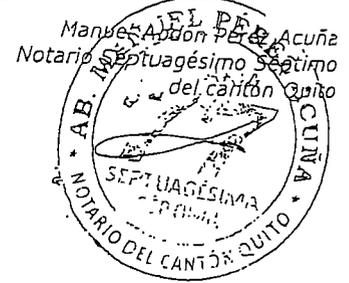
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




NOTARIO(A) MANUEL ABDÓN PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000102278



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077PO 4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

20 MIL DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

24 SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



1



1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor (reverencial), me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
12 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
3 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY

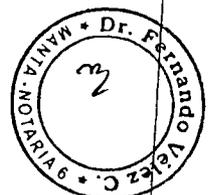


0000102279



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS; Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del

 3





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA:
14 REVOCATORIA.- Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
1 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
2 de este instrumento."- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El
3 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
4 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
5 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
6 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
7 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
8 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



0000102280



- 1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto se ratifica y
- 2 firma conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
- 3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8 c.c. 1706893276

9

10

11

12

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

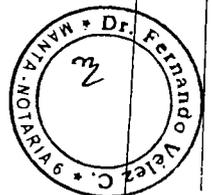
25

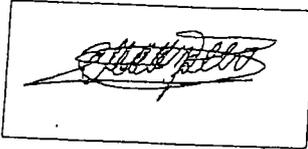
26

27

28

5





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706893276
Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008
Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO
Nombres de la madre: ROJAS ORFA
Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

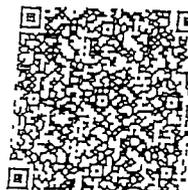
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES.
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000102281



Av. Amazonas N35-181 y Japon
Telf.: (593) 2 231 0500
GUAYACUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Cabello
Telf.: (593) 4 232 0000
www.biess.fin.ec



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman
Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Alejandro Javier Pazmiño Rojas
Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS.- QUITO

29 SEP 2016

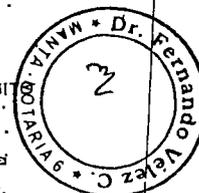
Ab. Francisco Jaimes Davalos
Ab. Francisco Jaimes Davalos
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIO FIDEL... SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en...
devuelta a...

Quito

2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO... CANTON QUITO



SECRETARIA GENERAL BIESS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
 PAZMIÑO EDELBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROJAS ORFA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO 2012-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 N. 170689327-6
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GÓZGALVEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 034
 034-0153 1706893276
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO DISTRITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN IMA QUITO
 ZONA
 LEY PRELIMINAR DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la CCPA que antecede, es igual a los documentos que en ...hojas útiles me presentaron ante mí

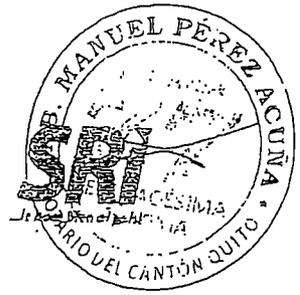
Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000102282

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 FECHA DE ACTUALIZACION: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

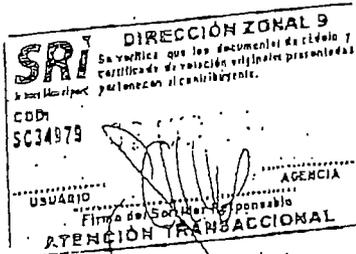
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 016	ABIERTOS:	15
JURISDICCION:	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC, y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

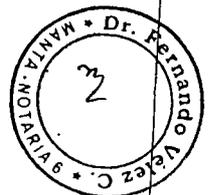
Usuario: SAMPO50213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del Art. 14 de la Ley Notarial de la que la COPIA que adjunto es igual a los documentos que se encuentran en el expediente de este contribuyente.

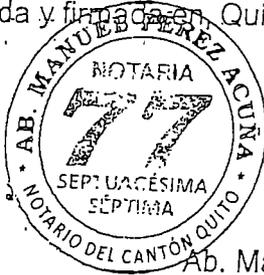
Quito 29 SET 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Manuel Pérez Acuña".

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



0000102283

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

11/02/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: P.CHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-1B1 Interseccion: JAPON Edificio:
*ROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular:
25405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

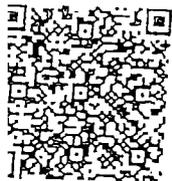
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS		CERRADOS	
		16	15	1	1
	ZONA 9\ PICHINCHA				

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....08.....fojas útiles

Manta,

22 NOV 2017

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2016000598482
Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM

ESPACIO
EN
BLANCO

0000102284



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA

AB. ALEXANDRA GERMAN DE QUINTANA

www.notaria27gye.ec

La Presente Copia es Igual a la Copia Que me fue
Presentada y Devuelto
Facultad Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

23 OCT 2017

Portoviejo:

Ab. María Verónica Sabando

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO





EN BLANCO

EN BLANCO



Factura: 001-003-000006488

0000102285



20150901027P04210

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20150901027P04210
ACTO O CONTRATO:	
PODER GENERAL PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JOZA FARFAN CARLOS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900832759	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO LENIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920972999	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS MANUEL JOZA FARFAN, A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO LENIN LÓPEZ RODRÍGUEZ

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------



NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

La Presente Copia es Igual a la Copia que me fue Presentado y Devuelto
Facultad: Art. 16 de la Ley Notarial DOY FE

23 OCT 2017

Portoviejo:.....
Ab. María Verónica Sabando
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO





EN BLANCO

EN BLANCO



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

0000102286

2015-09-01-27-008514



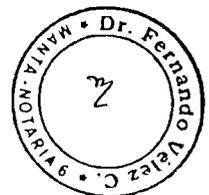
PODER GENERAL QUE
OTORGA EL SEÑOR
CARLOS MANUEL JOZA
FARFAN, A FAVOR DEL
SEÑOR PEDRO LENIN
LÓPEZ RODRÍGUEZ. ----



CUANTÍA:
INDETERMINADA. ----

En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador,
hoy veintidós de julio del dos
mil quince, ante mí, Abogada
ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR,
Notaria Vigésimo Séptima de este
Cantón, comparece el señor,
CARLOS MANUEL JOZA FARFAN de
estado civil casado, domiciliado
en esta ciudad de Guayaquil, por
sus propios derechos; capaz de
obligarse y contratar y a quien
de conocer por haberme exhibido
sus documentos de identificación

La Presente Copia es Igual a la Copia Que me fue
Presentado y Devuelto
Facultad: Art. 15 de la Ley Notarial D.O. 15/07/99 Bien entendido



23 SET 2017

97.8.5

Participe:.....
Ab. María Verónica Sabando
NOTARIA



el objeto y resultado de la presente escritura pública de Poder General, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una que conste el PODER GENERAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: OTORGANTES.- comparece a la celebración de este instrumento público el señor CARLOS MANUEL JOZA FARFAN, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como el "PODERDANTE".- El compareciente declara ser ecuatoriano, Adulto Mayor, capaz según derecho para contratar y obligarse.- CLAUSULA SEGUNDA



PODER GENERAL: El señor CARLOS MANUEL JOZA FARFAN otorga Poder GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor PEDRO LENIN LOPEZ RODRIGUEZ con cedula de

La Presente Copia es igual a la Copia que me fue Presentado y Devuelto
Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial del ECUADOR

23 OCT 2017

Portevisje: Ab. María Verónica Sabando
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

0000102287



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor



ciudadanía **cero nueve dos** **cero**
nueve siete dos nueve nueve
nueve, de ocupación Empleado
Privado, para que a su nombre y
en representación del Poderdante
realice los siguientes actos: **a)**
Administre todos los bienes
muebles e inmuebles presentes y
futuros; **b)** Adquiera en lo
posterior, a cualquier título
legal, toda clase de bienes
muebles e inmuebles; **c)** compre,
venta y enajene, permute o
hipoteque bienes muebles o
inmuebles o los dé en anticresis;
acepte, ceda o venda derechos y
acciones hereditarios; cancele y
levante todo tipo de gravámenes
como: patrimonio familiar,
hipoteca, y otros; **d)** Suscriba
contratos de arrendamiento, cobre
los cánones arrendaticios y
extienda recibos de cancelación
de los mismos; **e)** Reciba o dé
dinero a mutuo; anticresis o en
depósito, a cualquier título,
aceptándolo o constituyendo
hipoteca, prenda u otras
acciones; **f)** Cobre judicial o
extrajudicialmente perciba



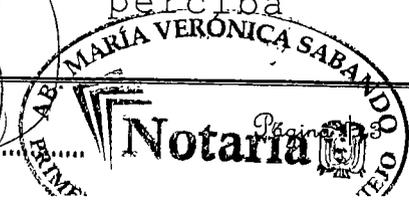
La Presente Copia es igual a la Copia Que me fue
Presentada y Cerrada
Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE.

23 OCT 2017

97.8.5

Portavida:

Ab. María Verónica Sabando





NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

0000102288



libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; **l)** Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; **m)** Suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; **n)** Dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; **o)** En caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad



La Presente Copia es Igual a la Copia que me fue Presentado y Deuelto
Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial del Ecuador

23 OCT 2017



Portoviejó:.....
Ab. María Verónica Sabando
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIJÓ



condóminos el reglamento de propiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) Realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto en la

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL; q) para que firme toda clase de escrituras públicas.- El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque, ni necesitará de un nuevo poder. Todas las actuaciones que realice el apoderado en el marco de este poder quedan de antemano ratificadas por el poderdante y en ningún caso podrá argüirse insuficiencia de poder. Sírvase agregar usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo



La Presente Compulsa es Igual a la Copia que me fue Presentado y Dado feo
 Facultad: Art. 10 de la Ley Notarial IV Fc.

para la completa validez del presente **PODER GENERAL.** -
 (firmado) Abogado Segundo Ángel

Partovlejo: M.B.S.
 Ab. María Verónica Sabando
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



EN BLANCO

EN BLANCO

0000102290



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092097299-9
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO LENIN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DIANA BELKIS PASMAY GOMEZ



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ WAGNER PEDRO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ SALINAS JUANA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-27



[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017 - 0293 0920972999
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO LENIN

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN PASCUALES 2
PARROQUIA 4 ZONA

1.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

La Presente Copia es Igual a la Copia que me fue
Presentado y Devuelto
Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

23 OCT 2017

Portoviejo

Ab. María Verónica Sabando
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO





EN BLANCO

EN BLANCO



NOTARIA
VIGÉSIMA
SÉPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

0000102291

López Wagner, Matricula cinco uno
ocho dos del Colegio de Abogados
del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
MINUTA".- Leída esta escritura de
principio a fin, por mí la
Notaria en alta voz al
compareciente, éste la aprueba en
todas sus partes, firmando en
unidad de acto conmigo de todo lo
cual **DOY FE.**-



Carlos Joza

f) Sr. CARLOS MANUEL JOZA FARFAN
C.C. No. 0900832759

[Firma manuscrita]

ABG. ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL.



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este
SEGUNDO TESTIMONIO, que rubrico,
sello y firma, en Guayaquil, hoy 22 JUL 2015
DOY FE.-



Ab. Alexandra Maribel German Gaibor
NOTARIA XXVII
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



La Presente Copia es igual a la Copia que me fue
Presentado y Devuelto
Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

23 OCT 2017

97.3.5

Portoviejo:
Ab. María Verónica Sabando
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO





EN BLANCO

EN BLANCO

0000102292

2017	09	01	027	000370
------	----	----	-----	--------



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

Abg. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CERTIFICA: Que al margen del Poder General que otorga el señor Carlos Manuel Joza Farfán, a favor del señor Pedro Lenin López Rodríguez, celebrada ante mí, el veintidós de Julio del dos mil quince, **NO CONSTA** razón alguna que indique que el mismo haya sido revocado; dejando constancia que a la presente fecha no me consta la supervivencia del Poderdante.- Guayaquil, 07 de Septiembre de 2017.-



[Handwritten Signature]
ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARIA TITULAR VIGESIMO SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

La Presente Compulsa es Igual a la Copia que me fue Presentado y Devuelto
Facultad: Art. 49 de la Ley Notarial DOY FE:

23 OCT 2017

Portoviejo
[Handwritten Signature]
Ab. María Verónica Sabando
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO





EN BLANCO

EN BLANCO

0000102293



Factura: 001-003-000019689



20170901027000370

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901027000370



MATRIZ	
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9'12)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-09-01-027-P04210

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		OTORGADO POR	
LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO LENIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA	No. IDENTIFICACIÓN 0920972999
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		A FAVOR DE	
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SEGUNDO TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La Presente Compulsa es Igual a la Copia que me fue Presentado y Devuelto
Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

23 OCT 2017

Participo:
Ab. María Verónica Sabando
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....10.....fojas útiles

Manta,

22 NOV 2017

.....
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

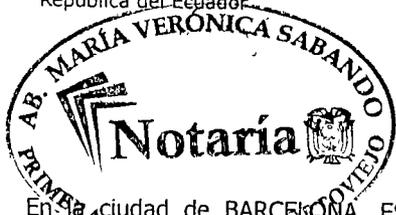


0000102294



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

República del Ecuador



LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
PODER ESPECIAL N° 66



23 OCT 2017

Tomo . Página 66

u. María Verónica Sabando

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, el 7 de septiembre de 2017, ante mí, IGNACIO FABIAN MARTINEZ MONTALVO, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece SILVIA ANTONIETA SOTOMAYOR MENDOZA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0903913366, domiciliada en Barcelona – España, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de PEDRO LENIN LOPEZ RODRIGUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0920972999, para que realice lo estipulado al tenor siguiente: "PODER ESPECIAL.- La compareciente SILVIA ANTONIETA SOTOMAYOR MENDOZA, en calidad de MANDANTE, otorgan PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de PEDRO LENIN LOPEZ RODRIGUEZ, a fin de que él, en calidad de APODERADO, con su sola presencia, consentimiento y firma, a nombre y representación de la mandante, solicite la cancelación de la hipoteca que mantienen con el Banco Pichincha C.A., del inmueble de propiedad de la mandante ubicado en la manzana E, Villa 1, 2 Etapa, de la ciudadela "Ciudad del Sol", de la ciudad de Manta, provincia de Manabí – Ecuador, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos, linderos, mensuras y demás información constante en los actuales títulos de dominio que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, para lo cual el apoderado podrá firmar la solicitud de liberación de hipoteca, así como suscribir cuanto instrumento público y/o privado se requiera para el levantamiento de gravamen, todo ello ante el propio Banco Pichincha C.A., notarías, municipios, registros de la Propiedad y demás instituciones públicas y/o privadas que aunque no se nombren se den por incorporadas a este instrumento, con el fin último de levantar tal gravamen existente sobre el mentado inmueble. Asimismo, una vez levantado el gravamen de hipoteca, el apoderado con su sola presencia, consentimiento y firma podrá otorgar en venta y real enajenación perpetua el inmueble descrito en el presente instrumento público; y, en consecuencia, el apoderado PEDRO LENIN LOPEZ RODRIGUEZ queda facultado para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas antes descrito; además queda facultado a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo, todo ello ante notarías, municipios, Registros de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas, Banco Pichincha C.A. y demás instituciones públicas y/o privadas que aunque no se nombren se den por incorporadas a este instrumento. La poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución." Hasta aquí la voluntad expresa de la poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Silvia Antonieta Sotomayor de Mendoza

SILVIA ANTONIETA SOTOMAYOR MENDOZA

Ignacio Fabian Martinez Montalvo
IGNACIO FABIAN MARTINEZ MONTALVO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA.- Dado y sellado, el 7 de septiembre de 2017

Ignacio Fabian Martinez Montalvo
IGNACIO FABIAN MARTINEZ MONTALVO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6-2
Valor: \$15,00



V407618

V407619

V407618



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

0000102296



PROFESION / CUALIFICACION
PSICÓLOGO
 V4443V4442
 NOMBRE Y NOMBRES DEL PACIENTE
LOPEZ WAGNER PEDRO SEGUNDO
 NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO LENIN
 NOMBRE Y NOMBRES DE LA PADRE
LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO LENIN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
08-02-22
08-02-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 N. 092097299-9
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO LENIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-08-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
DIANA BELKIS PASMAY GOMEZ

La Presente Copia es igual al Original Que me fué Presentado y Devuelto.
 Facultad Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

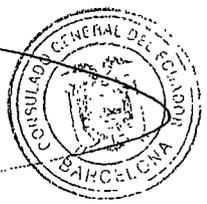
23 OCT 2017

Portoviejo
b. María Verónica Sabando
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



CNE
 ESTE DOCUMENTO... QUE USTED...
 EFICAZ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVA PARA...
 LOS TRABAJOS PÚBLICOS...
 CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 CNE
 017
 NÚMERO
 017 - 139
 NÚMERO
 0920972999
 LEGUIA
LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO LENIN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN
 PASCUALES
 PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 4



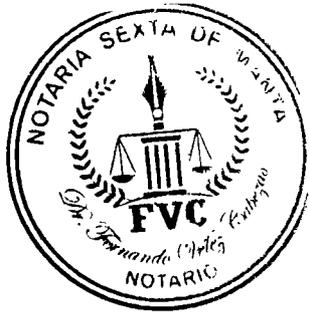
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... 03.....fojas útiles -

Manta,

22 NOV 2017

Abg. Maricela Zambrano
 Notaria Sexta Suplente
 Manta - Ecuador





EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000102297



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17020851, certifico hasta el día de hoy 04/12/2017 9:57:10, la Ficha Registral Número 48367

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 21 de octubre de 2014 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien: 180m2.

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno signado con el número Uno de la manzana E ubicado en la Urbanización CIUDAD DEL SOL, de la Parroquia y cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE: Nueve metros y lindera con calle pública. ATRAS: Nueve metros y lindera con el lote número quince de la manzana F. COSTADO DERECHO: Veinte metros y lindera con lote número dos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lindera con área verde comunal. Teniendo una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA 554	07/mar/2007	7 790	7 818
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	229 07/mar/2007	2 700	2 727
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1555 07/nov/2014	31 531	31 536

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 07 de marzo de 2007 Número de Inscripción: 554 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1047 Folio Inicial:7.790
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:7.818
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de enero de 2007

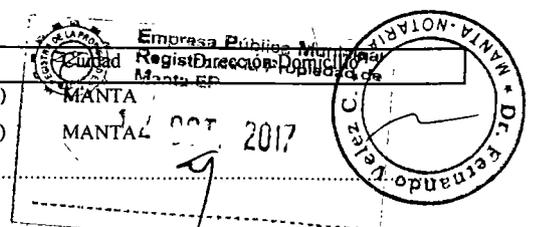
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía El Cercado S.A. CERCADOSA, debidamente representada por el Sr. Ing. Frank Fernando Velásquez Morillo, en su calidad de Gerente General.La Compañía Elart S.A. debidamente representada por el Sr. Ing. Edgar Alberto Santos Cevallos, en su calidad de Gerente General.La Compañía Constructora Murtinho CONSMUR S.A. debidamente representada por el Sr. arq. Carlos Danilo Murtinho García, en su calidad de Gerente General.Los cónyuges Don Carlos Manuel Joza Farfán y doña Silvia Antonieta Sotomayor Mendoza, debidamente representados en este acto por su Apoderado, el Sr. Jorge Antonio Joza Farfán. El lote de terreno signado con el número UNO de la Manzana "E", ubicado en la Urbanización "Ciudad del Sol" de la parroquia y cantón Manta. Teniendo una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	900832759	JOZA FARFAN CARLOS MANUEL	CASADO(A)
COMPRADOR	903913366	SOTOMAYOR MENDOZA SILVIA ANTONIETA	CASADO(A)

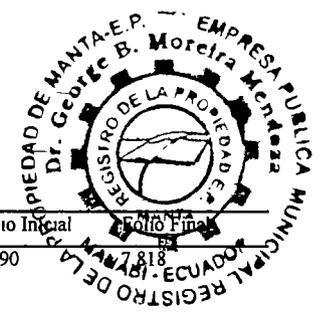




CONSTRUCTOR 800000000042149 COMPAÑIA CONSTRUCTORA MURTINHO NO DEFINIDO MANTA
 CONSMUR S.A.
 PROMOTOR(A) 80000000000592 COMPAÑIA ELART S.A. NO DEFINIDO MANTA
 VENDEDOR 80000000000266 COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	554	07/mar/2007	7 790	7 818



[2 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 07 de marzo de 2007 Número de Inscripción: 229 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1048 Folio Inicial:2.700
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:2.727
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de enero de 2007.
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y prohibición voluntaria de enajenar. Los cónyuges Don Carlos Manuel Joza Farfán y doña Silvia Antonieta Sotomayor Mendoza, debidamente representados en este acto por su Apoderado, el Sr. Jorge Antonio Joza Farfán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	0905150272	GONZALEZ SUAREZ YOLANDA DORIS	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	900832759	JOZA FARFAN CARLOS MANUEL	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	903913366	SOTOMAYOR MENDOZA SILVIA ANTONIETA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	554	07/mar/2007	7 790	7 818

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 07 de noviembre de 2014 Número de Inscripción: 1555 Tomo:78
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8067 Folio Inicial:31.531
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:31 536
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de octubre de 2014
 Fecha Resolución:

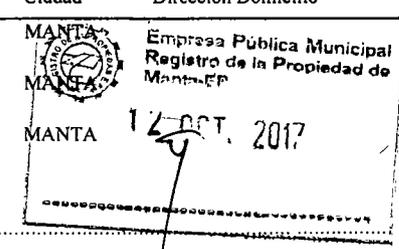
a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR ENTRE PERSONALES NATURALES

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	0905150272	GONZALEZ SUAREZ YOLANDA DORIS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	900832759	JOZA FARFAN CARLOS MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	903913366	SOTOMAYOR MENDOZA SILVIA ANTONIETA	NO DEFINIDO	MANTA	

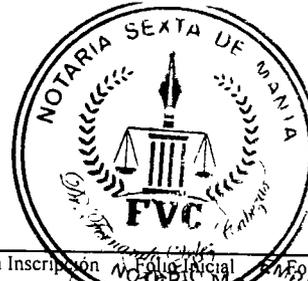
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000102298



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	229	07/mar/2007	1	3

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
COMPRA VENTA
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:51:46 del jueves, 12 de octubre de 2017

A petición de: ZAMBRANO VERA RUTH MARILIN

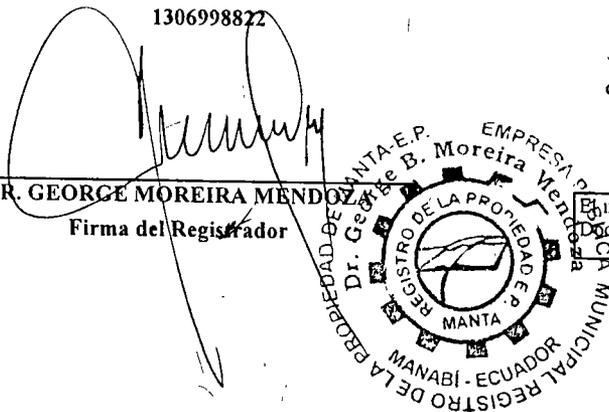
Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

12 OCT. 2017



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0669081

0000102299

11/28/2017 10 16

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-29-07-01-000	180,00	48687,59	302967	669081

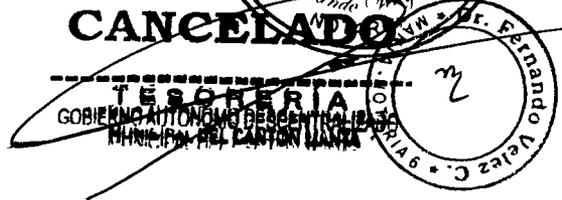
VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0900832759	JOZA FARFAN CARLOS MANUEL	MZ-E LT 01 URB CIUDAD DEL SOL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
0903913366	SOTOMAYOR MENDOZA SILVIA ANTONIETA	MZ-E LT 01 URB CIUDAD DEL SOL	Impuesto Pncipal Compra-Venta	57,44
TOTAL A PAGAR				58,44
VALOR PAGADO				58,44
SALDO				0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1310102783	PALADINES SOTO GINO RENATO	NA

EMISION: 11/28/2017 10:16 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0669080

11/28/2017 10 16

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-29-07-01-000	180,00	48687,59	302966	669080

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0900832759	JOZA FARFAN CARLOS MANUEL	MZ-E LT 01 URB CIUDAD DEL SOL	Impuesto pncipal	486,88
0903913366	SOTOMAYOR MENDOZA SILVIA ANTONIETA	MZ-E LT 01 URB CIUDAD DEL SOL	Junta de Beneficencia de Guayaquil	146,06
TOTAL A PAGAR				632,94
VALOR PAGADO				632,94
SALDO				0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1310102783	PALADINES SOTO GINO RENATO	NA

EMISION: 11/28/2017 10:16 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2614747

Manta - Manabí

000051046

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0900832759

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

JOZA PAFAN CARLOS MANUEL Y SOTOMAYOR MENDOZA SILVIA ANTONIETA

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

MZ- E LT. 01 CIUDAD DEL SOL

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

521720

VERONICA CUENCA VINCES

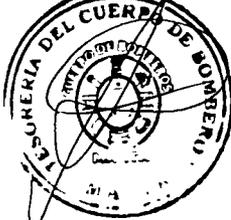
Nº PAGO:

22/09/2017 11:54:08

CAJA:

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

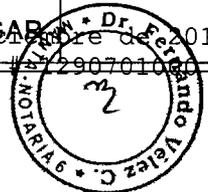
DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

VALIDO HASTA: jueves 22 de septiembre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 290701046



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000102300

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 088044



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **SOLAR Y CONSTRUCCION** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **CARLOS MANUEL JOZA FARFAN / SILVIA ANTONIETA SOTOMAYOR MENDOZA** perteneciente a **MZ-E LT. 01 URB. CIUDAD DEL SOL** ubicada **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** cuyo **548687.59 CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES 59/100** depende a la cantidad de **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO**

Elaborado: Antonella Coppiano

12 DE OCTUBRE DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 116971



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
JOZA FARFAN CARLOS MANUEL Y SOTOMAYOR MENDOZA SILVIA ANTONIETA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **12 OCTUBRE 2017**

**VALIDO PARA LA CLAVE:
1290701000: MZ-E LT.01 URB. CIUDAD DEL SOL**

Manta, doce de octubre del dos mil diecisiete

[Firma manuscrita]



0000102301

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 146117

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0146117

No. Electrónico: 52753

Fecha: 10 de octubre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-29-07-01-000

Ubicado en: MZ-E LT.01 URB. CIUDAD DEL SOL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad

Propietario

0900832759

CARLOS MANUEL JOZA FARFAN ✓

0903913366

SILVIA ANTONIETA SOTOMAYOR MENDOZA ✓



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13500,00
CONSTRUCCIÓN:	35187,59
	<u>48687,59</u>

Son: CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



Impreso por: MARIS REYES 10/10/2017 13:54



ESTADO
DE
BLANCO



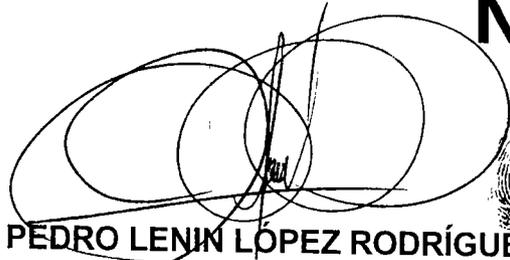
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000102302



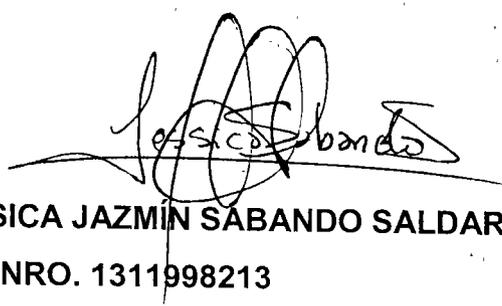
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27




PEDRO LENIN LÓPEZ RODRÍGUEZ
APODERADO DE LOS SEÑORES CÓNYUGES CARLOS MANUEL JOZA FARFÁN Y SILVIA ANTONIETA SOTOMAYOR MENDOZA
C.C. NRO. 0920972999




GINO RENATO PALADINES SOTO
C.C. NRO. 1310102783




JESSICA JAZMÍN SABANDO SALDARREAGA
C.C. NRO. 1311998213


ABOGADA EDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIA SUPLENTE SEXTA DEL CANTÓN MANTA,

AP: 8208-DP 13-2017-KP

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...



ESPACIO
EN
BLANCO

0000102303

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3852

Número de Repertorio:

9547

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3852 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311998213	SABANDO SALDARREAGA JESSICA JAZMIN	COMPRADOR
1310102783	PALADINES SOTO GINO RENATO	COMPRADOR
903913366	SOTOMAYOR MENDOZA SILVIA ANTONIETA	VENDEDOR
900832759	JOZA FARFAN CARLOS MANUEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1290701000	48367	COMPRAVENTA

Observaciones:

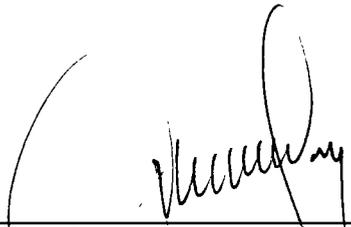
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 06-dic./2017

Usuario: lucia_vinueza

Lucy


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 6 de diciembre de 2017